



Asamblea General

Distr. general
21 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Guyana

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/8/L.13. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–67	3
A. Exposición del Estado examinado	5–31	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	32–67	8
II. Conclusiones y/o recomendaciones	68–71	14
Anexo		
Composition of the delegation		23

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su octavo período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2010. El examen de Guyana se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 11 de mayo de 2010. La delegación de Guyana estuvo encabezada por la Excm. Sra. Carolyn Rodrigues-Birkett. En su 17ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Guyana.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Guyana: Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de) y Pakistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Guyana se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/8/GUY/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/8/GUY/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/8/GUY/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Guyana una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, la Argentina, Dinamarca, Eslovenia, Letonia, Noruega, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Países Bajos y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Guyana expresó su satisfacción por participar en el examen periódico universal, que ofrecía la oportunidad de compartir experiencias sobre sus éxitos y retos y entablar un diálogo. La delegación señaló que era importante reconocer que, en 1992, Guyana había acumulado una deuda de 2.000 millones de dólares de los Estados Unidos y el 67% de su población vivía por debajo del umbral de la pobreza. En 2009, la deuda se había reducido a aproximadamente 800 millones de dólares, a pesar de que Guyana había seguido solicitando préstamos para hacer frente a las acuciantes necesidades sociales y económicas. Además, se había reducido el nivel de pobreza a la mitad. En los cinco últimos años, Guyana había tenido tasas de crecimiento positivas a pesar de las crisis mundial y financiera y las graves inundaciones de 2005, con pérdidas equivalentes al 57% de su producto interno bruto. Aunque seguía habiendo importantes desafíos, Guyana había logrado grandes avances en varias esferas, que se mencionan a continuación.
6. La delegación señaló que, en 1999, se había sometido la Constitución de 1980 a un amplio proceso de reforma coordinado por la Comisión Parlamentaria de Reforma de la Constitución, con representantes de todos los partidos políticos parlamentarios, la comunidad religiosa, los sindicatos, la patronal y la sociedad civil. La Constitución revisada se basó en un modelo de gobernanza integradora que era único y, entre otras cosas, dispuso la creación de cinco comisiones de derechos (sobre las relaciones étnicas, la mujer y el

género, el niño, los pueblos indígenas y los derechos humanos), cuyos miembros eran nombrados mediante un mecanismo de consenso parlamentario, con la participación de la sociedad civil en el proceso de presentación de candidaturas.

7. La Comisión de Relaciones Étnicas ya estaba en funcionamiento y los miembros de la Comisión de la Mujer y la Igualdad entre los Géneros y la Comisión de los Derechos del Niño habían elegido recientemente a sus presidentes y se esperaba que estuvieran a pleno rendimiento a mediados de julio de 2010 a más tardar. La Comisión de los Pueblos Indígenas debería estar a pleno rendimiento antes de que terminara el año. La delegación describió el método de designación de los miembros de la Comisión de Derechos Humanos y reiteró su convicción de que las comisiones de derechos ofrecían la oportunidad de recibir denuncias de violaciones de los derechos humanos y prestarles la debida atención.

8. La delegación señaló que Guyana había promulgado una serie de normas legislativas que promovían y protegían específicamente los derechos humanos. Se trataba de la Ley de lucha contra la trata de personas, de 2005; la legislación para elevar la edad de libre consentimiento de los 12 a los 16 años; la Ley de los amerindios, de 2006; y cuatro instrumentos legislativos modernos sobre los derechos del niño, incluida la legislación en virtud de la cual se estableció el Organismo de Atención y Protección de la Infancia, el proyecto de ley de delitos sexuales (aprobado por unanimidad el 22 de abril de 2010) y el proyecto de ley de las personas con discapacidad, de 2009. Esos instrumentos legislativos progresistas se habían promulgado tras amplias consultas con la sociedad civil, las comunidades y los grupos de interés y se habían sometido al examen adicional del Comité Parlamentario Especial, que es una característica del proceso legislativo guyanés desde hace más de un decenio y medio.

9. La delegación señaló que, en 2008, el Presidente Bharrat Jagdeo, para seguir fortaleciendo y afianzando ese modelo de democracia participativa, había empezado a convocar los foros nacionales de partes interesadas, integrados por unas 100 organizaciones de la sociedad civil en representación de todos los partidos políticos parlamentarios, todos los órganos religiosos, el movimiento obrero, los círculos empresariales, los grupos de mujeres y las organizaciones amerindias, así como la Asociación de Derechos Humanos de Guyana y algunas organizaciones no gubernamentales de la ciudadanía. Durante el período examinado, se habían celebrado 13 foros sobre temas diversos, como la violencia doméstica y sexual, la delincuencia y la seguridad, el Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea, las crisis de alimentos y combustible y el socorro a Haití.

10. La delegación señaló que Guyana conocía las amenazas a las que se enfrentaba como consecuencia del cambio climático. Si bien la reacción al cambio climático debía ser mundial, Guyana podría contribuir ofreciendo soluciones al problema. Con ese fin, Guyana había preparado una Estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono en la que se instaba a que se proporcionaran recursos a los países pequeños y vulnerables para que pudieran adaptarse a los efectos del cambio climático y mitigarlos y había presentado un modelo de desarrollo sostenible, contribuyendo al mismo tiempo a la reducción de las emisiones de carbono a nivel mundial, en parte mediante la preservación y el uso sostenible de los bosques. La delegación reiteró que se había sometido la Estrategia a un amplio proceso de consultas con más de 130 comunidades amerindias.

11. La delegación señaló que Guyana había logrado progresos considerables en relación con el desarrollo de sus pueblos indígenas, que constituían en torno al 9% de su población. Se había creado un Ministerio de Asuntos de los Amerindios, y la Ley de los amerindios, de 2006, preveía, entre otras cosas, las reivindicaciones de tierras, los derechos sobre los recursos, los derechos tradicionales, la gobernanza de las comunidades y el establecimiento de un Consejo Nacional de Tshaos. Se había mejorado considerablemente el acceso a los servicios sociales y había más niños indígenas escolarizados que en cualquier otro período de la historia del país. En los cinco años anteriores, la propiedad de las comunidades

indígenas sobre la tierra había aumentado del 6,5% al 14%, aproximadamente, del territorio de Guyana y 134 comunidades tenían los títulos de propiedad de las tierras que utilizaban y ocupaban. Esos títulos de propiedad fueron donaciones "absolutas y perpetuas" de tierras del Estado a las comunidades por las que se les transmitió el dominio incontrovertible sobre ellas. El examen de las reivindicaciones de tierras era un proceso continuo.

12. En respuesta a una pregunta formulada de antemano, la delegación señaló que el derecho de veto del Ministro de Minas se utilizaba sólo en relación con la minería a gran escala que se considerara de interés nacional. Desde la promulgación de la legislación en 2006, ese derecho no se había ejercido. La delegación aclaró que las comunidades tenían el derecho de veto en relación con la minería a pequeña y mediana escala y que varias de ellas se dedicaban a esa actividad. La delegación señaló que, en lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas, Guyana había recorrido un largo camino en un corto período.

13. En respuesta a la pregunta formulada de antemano sobre los protocolos facultativos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, en los que Guyana no era parte, la delegación señaló que se había avanzado considerablemente al respecto. En relación con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la delegación señaló que se seguía estudiando la cuestión.

14. En respuesta a una pregunta formulada de antemano, la delegación señaló que los informes pendientes al Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se habían presentado el 28 de abril y el 7 de mayo de 2010, respectivamente. La delegación indicó que en el informe al Comité de los Derechos del Niño se destacaban las numerosas intervenciones positivas para proteger a los niños, que incluían una importante reforma legislativa. El proceso de reforma legislativa seguía en curso, con el examen del proyecto de ley de justicia juvenil, el proyecto de ley de custodia, guarda, tutela y mantenimiento y el proyecto de ley de servicios de guarda de niños.

15. En lo que respecta a la pregunta sobre el efecto del Organismo de Atención y Protección de la Infancia (establecido en julio de 2009), la delegación señaló que, hasta la fecha, se había atendido a 1.500 niños. De ellos, se había internado a 160 niños en situaciones de alto riesgo en un centro que recibía la asistencia del Gobierno, la policía seguía investigando 127 casos, 71 casos estaban en los tribunales y se había prestado asesoramiento a 651 niños y sus familias. La delegación, en respuesta a una pregunta formulada de antemano, señaló que el diálogo sobre los castigos corporales seguía en curso y formaba parte de las consultas sobre el nuevo proyecto de ley de educación aprobado por el Parlamento.

16. En relación con las preguntas formuladas de antemano sobre las mujeres, la delegación señaló que en el informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se describía la condición de la mujer, incluidas las medidas para reducir la violencia contra la mujer, como el proyecto de ley de delitos sexuales, y el aumento de su participación en todos los niveles del Gobierno y de la vida nacional. El grado de violencia doméstica y sexual contra la mujer seguía siendo un motivo de preocupación y se continuaba combatiendo ese fenómeno por conducto de la alianza nacional entre los interesados y el Gobierno.

17. Con respecto a las preguntas formuladas de antemano sobre la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, la delegación indicó que el Gobierno no había recibido ninguna denuncia de acoso de lesbianas o gays a través de ninguno de los mecanismos habilitados para ello. Había habido un caso en el que se había acusado a una persona de travestismo y el asunto seguía en los tribunales. Las enmiendas legislativas

requerían amplias consultas y un gran cambio de actitud por parte de la población. El intento del Gobierno de incluir la expresión "orientación sexual" en la cláusula contra la discriminación de la Constitución había causado consternación y protestas generalizadas.

18. Asimismo, había habido un abrumador llamamiento en favor del mantenimiento de la pena capital en el ordenamiento jurídico. Durante el último decenio, no se había ejecutado a nadie y cualquier modificación del *statu quo* se tendría que llevar a cabo con la participación y la aceptación de la población.

19. Con respecto a las preguntas formuladas de antemano sobre el sector de la seguridad, el uso excesivo de la fuerza y la capacitación sobre los derechos humanos, la delegación señaló que la Constitución protegía a los ciudadanos de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. A raíz de una ola de delitos muy violentos entre 2002 y 2008, se habían asignado más recursos presupuestarios y técnicos al fomento de la capacidad del sector de la seguridad para proteger los derechos de los ciudadanos. Hubo también una mayor participación de los interesados nacionales en asuntos de delincuencia y seguridad. La Comisión Nacional de Orden Público, una institución de base amplia, siguió funcionando. La atención prestada a la mejora de las relaciones entre la policía y las comunidades y la confianza para aumentar la seguridad de los barrios había recibido el apoyo del Programa de mejora de la confianza pública, la seguridad y la integración (2008-2011) del Gobierno de Guyana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

20. El Programa de seguridad ciudadana del Gobierno de Guyana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se centró en la modernización del Ministerio del Interior y la Fuerza de Policía de Guyana con miras a mejorar la calidad de los servicios y aumentar la capacidad para proteger la seguridad pública. Se habían renovado 30 comisarías de policía, incluidas las instalaciones de detención, de conformidad con las normas internacionales. Ese proceso seguía en curso. Se había empezado a ejecutar un programa de instalación de cámaras de circuito cerrado en las comisarías de policía que aumentaría la rendición de cuentas y la transparencia de las instancias policiales.

21. El nuevo Plan de reforma del sector de la seguridad, fruto de tres años de consultas y en proceso de aplicación, revestía especial importancia. Se había modificado la Constitución para establecer un nuevo Comité Parlamentario Permanente para supervisar el sector de la seguridad y la Asamblea Nacional había aprobado su mandato a principios de 2010.

22. En relación con las preguntas sobre el bienestar y los derechos de los presos y los centros penitenciarios, la delegación señaló que Guyana había aumentado el apoyo presupuestario a las cárceles, pero que la escasez de recursos financieros para construir nuevos centros seguía siendo un problema. La causa principal del hacinamiento había sido la lentitud de la justicia, que había dado lugar a una población de presos preventivos relativamente grande. Ese problema se estaba tratando de resolver con el Programa sectorial de reforma de la justicia del Gobierno y el BID.

23. A fin de supervisar de forma independiente las condiciones de las instalaciones de detención y encarcelamiento, el Ministerio del Interior había establecido un programa de visitas. Se habían creado también comités de visita de las cárceles, integrados por representantes de la sociedad civil que velaban por que se tratara justamente a los reclusos y se protegieran sus derechos humanos.

24. En respuesta a preguntas formuladas de antemano, la delegación señaló que la capacitación sobre los derechos humanos formaba parte de los programas de capacitación de los nuevos miembros de la Fuerza de Policía, la Fuerza de Defensa y el Servicio Penitenciario de Guyana. Esa capacitación continuaba en los niveles superiores de la policía, el ejército y los funcionarios de prisiones. Representantes de la Asociación de

Derechos Humanos de Guyana habían impartido capacitación sobre los derechos humanos a agentes de policía. En 2006, en virtud de un acuerdo entre el Gobierno y el PNUD, la Asociación había recibido financiación para elaborar un manual de capacitación sobre los derechos humanos para la Fuerza de Policía de Guyana, sobre la base de los tratados internacionales de derechos humanos. Se había capacitado a instructores de la policía sobre la utilización del manual, que formaba parte del programa de estudios.

25. La delegación describió las funciones de la Dirección de Quejas contra la Policía, que investigaba las quejas relativas a la actuación policial. La Oficina de Responsabilidad Profesional de la Fuerza de Policía de Guyana y otros mecanismos internos, como las juntas de investigación, las comisiones y el Ministerio del Interior, también recibían e investigaban quejas. Sus conclusiones se publicaban en varios sitios web.

26. En 2003 y 2004, la Comisión de Investigación de Alto Nivel sobre las Fuerzas del Orden había celebrado audiencias para investigar las denuncias contra las fuerzas del orden y había formulado 164 recomendaciones al Parlamento. Esas recomendaciones se habían vuelto a presentar a un órgano parlamentario, que se esperaba que hubiera finalizado su labor a mediados de 2010.

27. La delegación señaló que la segunda Comisión de Investigación que investigaba las denuncias de ejecuciones extrajudiciales en 2004 y 2005 había eximido de responsabilidad al Ministro del Interior a la sazón, que no obstante había dimitido. En el informe correspondiente se habían incluido recomendaciones sobre el uso de armas de fuego y otros elementos de fuerza, así como un método más transparente de concesión de armas de fuego, y todas esas recomendaciones se habían aplicado.

28. En relación con las preguntas formuladas de antemano sobre el caso de Twyon Thomas en octubre de 2009 y el denominado Escuadrón Fantasma de 2002-2006, la delegación señaló que, hasta la fecha, se habían formulado acusaciones contra dos agentes de policía y el Consejo Médico de Guyana había censurado al médico involucrado en el caso. Mediante una dirección y una supervisión adecuadas, junto con la instalación de cámaras de seguridad, se vigilarían los interrogatorios de la policía y actualmente se estaban investigando las denuncias contra el Escuadrón Fantasma. Uno de los casos estaba en esos momentos en los tribunales. La delegación afirmó que, a pesar de las graves dificultades del sector de la seguridad, muchas intervenciones seguían dando frutos y Guyana continuaba determinada a garantizar la seguridad pública y la protección de los derechos de sus ciudadanos.

29. La delegación señaló que, aunque Guyana seguía decidida a cumplir todas sus obligaciones dimanantes de tratados, no disponía de recursos humanos y financieros suficientes para dotar de personal un departamento con ese fin. Sin embargo, había establecido una dependencia para tratar de cumplir las obligaciones pendientes de presentación de informes antes del final de 2010.

30. La delegación indicó que, en su empeño por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aplicar su Estrategia de reducción de la pobreza, Guyana tendría que adoptar decisiones muy importantes sobre el destino de sus escasos recursos, especialmente los recursos financieros. A ese respecto, la delegación señaló que esas decisiones podían consistir, por ejemplo, en construir una escuela en respuesta al aumento de la matriculación o proporcionar almuerzos a los escolares del interior del país, en lugar de rehabilitar una cárcel. Todos esos ejemplos eran cuestiones de derechos humanos, pero las que afectaban a los niños eran prioritarias.

31. Guyana debía también hacer frente a los efectos del cambio climático asignando parte de sus escasos recursos a la instalación de infraestructura fundamental para proteger su costa, así como a la prestación de asistencia a los agricultores cuyos cultivos se habían

perdido o habían resultado afectados de otro modo por los fenómenos meteorológicos adversos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

32. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 32 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe. Las delegaciones acogieron con satisfacción el informe nacional, que había sido el resultado de la celebración de consultas nacionales, y la determinación del país de promover y proteger los derechos humanos, así como participar en el examen periódico universal.

33. Argelia destacó la adopción del Modelo de gobernanza integradora para reducir la violencia asegurando la participación de todos los interesados en los asuntos que los afectaban. Señaló con satisfacción los esfuerzos por promover la seguridad alimentaria y reducir el efecto de la crisis económica mundial y el cambio climático. Añadió que Guyana había logrado pasar de país menos adelantado a país de ingresos bajos y medios en 2006 y pidió más información sobre el programa para combatir la violencia contra la mujer, titulado "Stamp It Out". Argelia formuló recomendaciones.

34. La India felicitó a Guyana por los notables esfuerzos por reconstruir el país y consolidar su democracia. El Programa de estrategia de reducción de la pobreza había contribuido considerablemente a la reducción de la pobreza. En lo que respecta a la educación, la India pidió más información sobre las medidas que se estaban adoptando para hacer frente a las altas tasas de abandono escolar. La India alentó a Guyana a que estableciera una institución nacional independiente de derechos humanos en plena conformidad con los Principios de París. La India alentó también a Guyana a que estudiara la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

35. El Brasil tomó nota del establecimiento de comisiones sobre las relaciones étnicas, la mujer y la igualdad entre los géneros, los derechos del niño, los pueblos indígenas y los derechos humanos, así como las medidas positivas para erradicar el hambre y promover la seguridad alimentaria, el programa de vivienda de Guyana y el aumento de la capacidad del país para ofrecer servicios sociales. El Brasil felicitó al Gobierno por haber puesto en marcha una estrategia de reducción de la pobreza y una estrategia nacional de desarrollo. El Brasil observó también los problemas en materia de educación, salud, alimentación, malos tratos y discriminación. El Brasil expresó preocupación por las denuncias de malos tratos por la policía, la inobservancia de la igualdad entre la mujer y el hombre y la discriminación de los afroguyaneses. El Brasil formuló recomendaciones.

36. Cuba felicitó a Guyana por sus esfuerzos por garantizar el ejercicio de derechos humanos fundamentales como la salud, la educación y la alimentación. Señaló que la Constitución protegía la diversidad cultural, religiosa y étnica, así como los derechos de los indígenas. Los servicios gratuitos de atención de la salud habían tenido como consecuencia en particular una reducción drástica de la tasa de mortalidad infantil y una alta tasa de inmunización de los niños. Cuba reconoció la prioridad que Guyana había concedido al derecho a la alimentación y destacó las medidas adoptadas para reducir el efecto del cambio climático. Cuba formuló recomendaciones.

37. China observó que Guyana había dado prioridad a cuestiones como la lucha contra la pobreza y el cambio climático. China expresó reconocimiento por los progresos realizados en la promoción de la diversidad cultural, la lucha contra el hambre, la protección del derecho a la alimentación y la mejora de los derechos del niño y la mujer.

China señaló que Guyana había garantizado la salud pública gratuita y preguntó por la experiencia y las buenas prácticas al respecto.

38. Noruega señaló la determinación de Guyana de promover los derechos de los pueblos indígenas. También celebró la promulgación de la legislación que había legitimado la comisión nacional independiente de derechos humanos y la comisión nacional independiente de pueblos indígenas. Noruega señaló la cooperación bilateral con Guyana sobre cuestiones relacionadas con la gobernanza, el desarrollo y los recursos forestales. Destacó el hecho de que un discurso público constructivo era un activo para el desarrollo de las políticas y alentó a Guyana a que se beneficiara del grado de compromiso e interés que habían demostrado los agentes en la tarea de ajustar y mejorar las consultas. Noruega señaló que la transparencia y la integración eran cualidades importantes de todo proceso eficaz de desarrollo de las políticas. Noruega formuló recomendaciones.

39. La Jamahiriya Árabe Libia destacó las medidas adoptadas por Guyana para promover y mejorar los derechos humanos a pesar de dificultades y problemas como la escasa población y la falta de conocimientos especializados. La Jamahiriya Árabe Libia formuló recomendaciones.

40. Los Países Bajos expresaron preocupación por las denuncias de uso excesivo de la fuerza por el ejército y la policía y preguntaron si se estaba estudiando la posibilidad de adoptar medidas para que se investigaran de forma independiente. Acogieron con beneplácito el proyecto de ley de delitos sexuales, de 2009, así como la puesta en marcha de la Política nacional contra la violencia doméstica, y pidieron más información sobre la aplicación de esa Política. Expresaron preocupación por la violencia y la discriminación por razón de orientación sexual. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

41. Hungría felicitó a Guyana por los esfuerzos por mejorar sus instituciones democráticas, en particular sus programas de estrategia de reducción de la pobreza para la población más vulnerable, que habían contribuido al bienestar general de sus ciudadanos. Hungría formuló recomendaciones.

42. Chile valoró el hecho de que los instrumentos internacionales de derechos humanos se hubieran incorporado al derecho interno y se pudieran invocar ante los tribunales. Destacó los progresos realizados en la construcción de escuelas, hospitales y centros de salud. Chile se hizo eco de las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la violencia doméstica. Chile formuló recomendaciones.

43. Eslovenia celebró los esfuerzos de Guyana por reducir la pobreza y aumentar el acceso a la atención de la salud, en particular los análisis y el tratamiento del VIH. Eslovenia observó con satisfacción también el consiguiente aumento de la esperanza de vida y la reducción de la tasa de mortalidad infantil y de menores de 5 años y la tasa de mortalidad materna. Eslovenia acogió con beneplácito además los esfuerzos del Gobierno por proteger aún más los derechos del niño y solicitó información complementaria sobre la legislación que se estaba preparando sobre esa cuestión. Eslovenia formuló recomendaciones.

44. Nicaragua destacó el proceso que tenía lugar en Guyana de revisión de sus políticas nacionales y su marco jurídico para fortalecer la democracia y la legislación y garantizar el pleno goce de todos los derechos humanos. Destacó también la participación de los ciudadanos y su ejercicio de la democracia como parte de las principales garantías para la consecución de una sociedad igualitaria en Guyana. Nicaragua encomió los diversos programas ejecutados para avanzar hacia el desarrollo, erradicar la pobreza y consolidar su modelo de democracia participativa. Nicaragua formuló recomendaciones.

45. España destacó la existencia en Guyana de una moratoria *de facto* de la pena de muerte desde 1997. España formuló recomendaciones.

46. Francia acogió con satisfacción las medidas legislativas y los mecanismos específicos para tramitar las denuncias de las víctimas de abusos de la policía, pero seguía preocupada por el presunto uso excesivo de la fuerza por la policía. Preguntó por la manera en la que Guyana pretendía poner fin a esa práctica y asegurar que las denuncias condujeran a investigaciones y enjuiciamientos imparciales de los presuntos autores cuando procediera. Francia observó que los tribunales seguían imponiendo penas de muerte, aunque no se había aplicado desde 1997. Francia formuló recomendaciones.

47. El Pakistán destacó las políticas destinadas al bienestar de la población guyanesa en todas las esferas, en particular la alimentación, la vivienda, el agua, la seguridad social, la salud, la educación y la cultura. El Pakistán destacó también la Estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono de Guyana, que constituía un modelo de desarrollo sostenible y contribuía a la reducción de las emisiones de carbono en todo el mundo. El Pakistán expresó reconocimiento por las consultas con los interesados nacionales sobre todas las políticas del Gobierno, característica importante de la gobernanza del país para mantener la visibilidad, la accesibilidad, la transparencia y la rendición de cuentas. El Pakistán preguntó por la condición jurídica, las competencias y la composición de las cinco comisiones de derechos humanos establecidas en virtud de la Constitución revisada. El Pakistán estaba de acuerdo con el principio de que el ejercicio de las libertades conllevaba responsabilidades y observó que la Constitución guyanesa imponía algunos límites a la libertad de expresión. El Pakistán formuló recomendaciones.

48. El Estado Plurinacional de Bolivia expresó reconocimiento por el modelo participativo e integrador de gobernanza que estaba promoviendo el Gobierno. Puso de relieve las medidas positivas adoptadas para erradicar el hambre y promover la seguridad alimentaria, teniendo presente al mismo tiempo la sostenibilidad del medio ambiente. Observó los considerables esfuerzos realizados por erradicar la pobreza, que habían reducido la mortalidad materna y habían aumentado la esperanza de vida. El Estado Plurinacional de Bolivia preguntó por la experiencia de Guyana en relación con la diversidad cultural, étnica, religiosa y lingüística. Alentó a Guyana a que reconociera todos los derechos de los pueblos indígenas, en particular modificando la Ley de los amerindios, de 2006, para incluir el derecho a la tierra. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló recomendaciones.

49. El Canadá observó con aprecio los esfuerzos de Guyana por reducir el desempleo juvenil, como el Programa de asistencia a las familias monoparentales. Sin embargo, observó con preocupación las denuncias de uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad y el caso de tortura recientemente documentado de Twyon Thomas, de 15 años de edad, por agentes de policía. El Canadá expresó también preocupación por los presuntos asesinatos y ejecuciones extrajudiciales perpetrados por miembros de las fuerzas armadas y el Escuadrón Fantasma. El Canadá formuló recomendaciones.

50. México reconoció los esfuerzos de Guyana en relación con la seguridad social, el derecho a la salud y la reducción de la pobreza. Si bien resaltó el acierto de haber establecido cinco comisiones legislativas de derechos humanos, México subrayó la importancia de crear un mecanismo independiente de conformidad con los Principios de París. México señaló las dificultades relativas a la aplicación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos, por lo que sugirió que Guyana pidiera asistencia técnica a las organizaciones internacionales y regionales para lograr su debida aplicación. México agradeció la información de Guyana sobre los derechos de las comunidades indígenas a la propiedad de la tierra y solicitó información complementaria sobre las medidas que se iban a adoptar para que las mujeres indígenas participaran en los procesos políticos. México formuló recomendaciones.

51. Alemania reconoció los logros en relación con la trata de seres humanos y preguntó por la contribución de esos esfuerzos a la protección de las víctimas. Haciéndose eco de lo que se había señalado en el informe nacional sobre la importancia del derecho al agua, Alemania preguntó por los problemas que había para preparar y aplicar una política nacional y un marco jurídico e institucional y estrategias sobre el acceso al agua potable y la gestión de residuos. Alemania formuló recomendaciones.

52. La delegación de Guyana respondió a las cuestiones planteadas durante el diálogo. Tomó nota de las cuestiones planteadas en relación con los castigos corporales y la pena capital, así como la criminalización de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, y reiteró que esas cuestiones llevarían tiempo y requerirían consultas amplias. En lo que respecta a los instrumentos internacionales de derechos humanos que no se habían ratificado, se estaba estudiando activamente la posibilidad de ratificar muchos de ellos. En cuanto a los servicios de salud, la delegación indicó que eran gratuitos, sin distinción alguna entre nacionales y no nacionales. Ello no habría sido posible sin la asistencia de Cuba, puesto que los 100 primeros médicos guyaneses habían regresado de ese país, donde se los había formado, y estaba previsto enviar a otros 600 estudiantes. Esos médicos transformarían los servicios de salud. La delegación afirmó que la protección de los derechos de los indígenas era trascendental y que esos derechos, incluido el derecho a la tierra, se habían incluido en la Ley de los amerindios. La representación política de las mujeres indígenas era importante: en diciembre de 2009, tres de las seis mujeres del Gabinete eran indígenas. La delegación indicó también que las mujeres indígenas ocupaban puestos en las diversas estructuras administrativas. En relación con la Estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono, la delegación reiteró que se había puesto en marcha tras la celebración de consultas amplias. En lo que respecta a la violencia doméstica, la delegación indicó que, como consecuencia de las diversas medidas que ya había mencionado el Gobierno, había aumentado la disposición de los ciudadanos a acudir a los tribunales, pero era necesario perseverar en el esfuerzo. En cuanto a los medios de comunicación, la delegación indicó que el sector privado controlaba las emisoras de televisión y sólo había una televisión pública. Reiteró que en Guyana había libertad de prensa. En lo que respecta a las licencias de radiodifusión, la delegación aseguró que, merced a un acuerdo con el partido de la oposición para suspender la concesión de licencias hasta que se aprobara la legislación de radio y televisión, estaba previsto que la Asamblea Nacional examinara ese mismo año el nuevo proyecto de ley de radio y televisión, junto con una nueva ley y comisión de telecomunicaciones. La delegación recordó las medidas relativas a la modernización de la policía y la manera en la que se administraba justicia. En cuanto a la detención preventiva, no podía ser superior a las 72 horas, a no ser que hubiera una resolución judicial al respecto. En relación con los presos preventivos, la delegación recordó las iniciativas para reducir el número de causas atrasadas. En lo que respecta al nombramiento de los miembros de las comisiones independientes, la delegación describió detalladamente la metodología para nombrar entre la sociedad civil a los miembros de las comisiones de derechos humanos, que actuarían como mecanismos independientes de denuncia. Era también el caso de las juntas y las comisiones de investigación que se ocupaban de las denuncias de abusos, uso excesivo de la fuerza y tortura.

53. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte estimaba importante que las comisiones de derechos humanos estuvieran en funcionamiento lo antes posible. Si bien acogió con beneplácito el enjuiciamiento de los miembros de los organismos de seguridad acusados de tortura y vejaciones, estimaba que era necesaria una amplia reforma de esos organismos. Consideraba alentadora la atención prestada a combatir la violencia contra las mujeres y otros miembros de los grupos vulnerables, pero instó enérgicamente a Guyana a tomar medidas prácticas para abordar esa cuestión. El Reino Unido formuló recomendaciones.

54. La Argentina tomó nota de los derechos humanos y las libertades fundamentales garantizados en la Constitución y la legislación, en particular las normas exhaustivas para proteger la libertad de religión y conciencia en el contexto de la diversidad cultural, étnica, religiosa y lingüística. La Argentina destacó también el hecho de que la pena de muerte no se hubiera aplicado desde 1997. La Argentina formuló recomendaciones.

55. Maldivas felicitó a Guyana por su compromiso con la igualdad y la no discriminación y celebró la creación de cinco comisiones nacionales, en particular las relativas a los derechos del niño y la mujer y la equidad entre los géneros. Maldivas destacó también la importancia concedida a los derechos del niño. Maldivas formuló una recomendación.

56. El Uruguay felicitó a Guyana por su estrategia de reducción de la pobreza y otros programas para satisfacer las necesidades básicas de la población, como la vivienda y el agua potable. Alentó a Guyana a que siguiera aplicando las disposiciones de los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos a nivel nacional. El Uruguay observó los progresos realizados en la protección de los niños en situación de riesgo y señaló las preocupaciones expresadas por el Comité de los Derechos del Niño y la Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las peores formas de trabajo infantil y la prostitución infantil. El Uruguay formuló recomendaciones.

57. Australia felicitó a Guyana por las consultas amplias sobre la Ley de delitos sexuales y su aprobación, en particular las iniciativas que ampliaron la definición de violación y tipificaron como delito la violación en el seno del matrimonio. Australia encomió la implantación satisfactoria de la Política nacional sobre el VIH/SIDA en el lugar de trabajo y la reducción consiguiente de la discriminación en el lugar de trabajo. Australia expresó preocupación por las denuncias de brutalidad policial y el encarcelamiento y la tortura de menores. Australia lamentó también el mantenimiento de sanciones penales contra las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, punibles con hasta diez años de prisión, y de la pena de muerte, en particular como pena preceptiva por la comisión de algunos delitos. Australia formuló recomendaciones.

58. Suecia mencionó las denuncias de uso excesivo de la fuerza y de numerosos casos de tortura por las fuerzas de seguridad y la policía y señaló que la impunidad de los funcionarios públicos era un problema grave. Suecia preguntó por las medidas adoptadas para investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos perpetradas por un escuadrón de la muerte entre 2006 y 2008. Suecia señaló las leyes por las que se tipificaban como delito las relaciones homosexuales y preguntó por las medidas adoptadas para garantizar la no discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Suecia formuló recomendaciones.

59. Letonia dijo que Guyana había ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Letonia observó también la cooperación positiva de Guyana con los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Letonia formuló una recomendación.

60. Italia señaló que la Constitución y la legislación nacional contenían varias disposiciones destinadas a proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, como las libertades de expresión, de prensa y de asociación. Italia formuló recomendaciones.

61. Los Estados Unidos de América felicitaron a Guyana por los esfuerzos por establecer una institución nacional independiente de derechos humanos y esperaban con interés que se hiciera realidad. Seguían preocupados por las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y uso de una fuerza excesiva por la policía. Seguían preocupados también por la persistencia de la discriminación, la violencia y la explotación de las que eran víctimas los grupos vulnerables, en particular los niños, las mujeres, las personas lesbianas,

gays, bisexuales y trans y las comunidades indígenas. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

62. Jamaica señaló que mantenía relaciones muy estrechas con Guyana, tanto a nivel bilateral como en el marco de la Comunidad del Caribe, y que tenía una idea muy clara de los problemas socioeconómicos de Guyana. Jamaica felicitó a Guyana por los programas en las esferas de la salud, el agua, el saneamiento y la educación. Jamaica señaló también la atención especial prestada a los grupos más vulnerables de la sociedad, como las mujeres, los niños y las comunidades amerindias.

63. Trinidad y Tabago declaró que Guyana había tratado de paliar progresivamente los errores históricos y las formas de exclusión para que su población pudiera ejercer libremente sus derechos humanos. Felicitó a Guyana por la legislación que permitía que los pueblos indígenas recibieran títulos de propiedad de tierras y las medidas para mejorar la integración de los indígenas en la sociedad guyanesa. Observó también el establecimiento de varias comisiones parlamentarias sobre los derechos humanos. Trinidad y Tabago expresó reconocimiento además por el enfoque prudente adoptado para reemplazar los conflictos y las disputas por el diálogo y el consenso, la revisión de la edad de responsabilidad penal, la realización de estudios empíricos exhaustivos para evaluar la incidencia de la prostitución entre estudiantes de enseñanza secundaria y la preparación y la aplicación de estrategias de intervención para reducir y erradicar la explotación sexual de niños.

64. Eslovaquia felicitó a Guyana por el establecimiento de cinco comisiones parlamentarias dedicadas a los derechos humanos. Sin embargo, observó que la pena capital era preceptiva por la comisión de los delitos más graves y que se habían seguido imponiendo penas de muerte hasta 2009, a pesar de la moratoria *de facto* desde 1997. Eslovaquia mencionó las preocupaciones expresadas y las observaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño en 2004 y la Comisión de Expertos de la OIT en 2009 sobre el número cada vez mayor de denuncias de malos tratos de niños. Eslovaquia formuló recomendaciones.

65. Haití se refirió a los progresos logrados y los problemas afrontados en la protección de los derechos humanos y acogió con beneplácito el hecho de que se pudieran invocar los instrumentos internacionales ante los tribunales. Haití mencionó el informe de 2006 de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, en el que se indicaba que la población afroguayanesa no podía participar plenamente en la vida política y no disfrutaba plenamente de igualdad de derechos en diversas esferas. Haití preguntó por las medidas adoptadas para hacer frente a esos problemas y formuló recomendaciones.

66. La delegación de Guyana respondió a las cuestiones planteadas durante el diálogo interactivo. En relación con la discriminación de la comunidad indígena, la delegación reiteró que había un ministerio y unas leyes especiales para tratar las cuestiones relacionadas con las comunidades indígenas. Algunos sectores de la sociedad consideraban que lo que se estaba haciendo era demasiado y, por lo tanto, era necesario lograr un equilibrio delicado. Si había algún tipo de discriminación, era una discriminación positiva para cerrar la brecha debida a la desatención histórica. En relación con el empleo de los afroguayaneses, la delegación reiteró que no había ninguna política contra ningún grupo concreto y expresó su disconformidad con el informe de la Experta independiente de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías, como se había mencionado en la respuesta de Guyana.

67. Con respecto a las ejecuciones extrajudiciales, había habido recientemente una mejora considerable. En cuanto a la prostitución infantil, la delegación indicó que no se trataba de un problema generalizado. En lo que respecta a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, había cierto grado de tolerancia, pero todavía se requería educación y

concienciación, lo cual llevaría tiempo. La delegación agradeció a Jamaica y Trinidad y Tabago sus declaraciones respectivas. En cuanto a la baja edad de responsabilidad penal, la delegación señaló que se estaba examinando un anteproyecto de ley de justicia juvenil y reiteró que se estaban ultimando las instalaciones para separar a los menores del resto de los presos. En relación con las invitaciones permanentes, la delegación indicó que el proceso existente había funcionado hasta la fecha y que Guyana tenía la intención de seguir utilizándolo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

68. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Guyana:

68.1. Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Brasil);

68.2. Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (España);

68.3. Firmar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Argentina);

68.4. Adherirse a los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Eslovenia);

68.5. Ratificar los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Eslovaquia);

68.6. Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos restantes, en particular los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Chile);

68.7. Firmar o ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía o adherirse a él, según proceda (Uruguay);

68.8. Adoptar medidas adicionales para promover la protección de las mujeres y los niños, ratificando el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Maldivas);

68.9. Adherirse a los principios de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y estudiar favorablemente la posibilidad de ratificarla (México);

68.10. Seguir revisando y armonizando su ordenamiento jurídico con las normas internacionales de derechos humanos en las que Guyana es parte, en particular para avanzar hacia la no discriminación de las minorías, los pueblos indígenas, las mujeres y los niños (Nicaragua);

- 68.11. Establecer una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación (Alemania);
- 68.12. Estrechar su cooperación con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, presentando, entre otros, sus informes atrasados a los órganos de tratados (Eslovaquia);
- 68.13. Fortalecer y cumplir sus compromisos de promover su diversidad cultural y garantizar la seguridad y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos (Estados Unidos de América);
- 68.14. Aplicar coordinadamente la Política nacional contra la violencia doméstica (Países Bajos);
- 68.15. Acelerar la aplicación de la Ley contra los delitos sexuales y aplicar coordinadamente la Política nacional contra la violencia doméstica (Uruguay)¹;
- 68.16. Seguir esforzándose por abordar la cuestión de la violencia contra los niños y, en particular, la explotación sexual de las niñas (Argelia);
- 68.17. Seguir tratando de lograr, al aplicar la Ley de delitos sexuales, una realización más plena de los derechos de las víctimas de los delitos sexuales (Australia);
- 68.18. Asegurar que las condiciones de la privación de libertad estén en conformidad con las normas internacionales mínimas (Países Bajos);
- 68.19. Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la tortura y los malos tratos de los reclusos (Canadá);
- 68.20. Continuar sus esfuerzos en el marco del enfoque multisectorial por abordar la cuestión de la trata de seres humanos (Pakistán);
- 68.21. Seguir ejecutando el Programa de estrategias de reducción de la pobreza II (Nicaragua);
- 68.22. Proseguir sus políticas y esfuerzos para aumentar la solidaridad y la igualdad entre su población diversa (Pakistán);
- 68.23. Seguir logrando progresos en la protección y la promoción de los derechos humanos de los indígenas (Cuba);
- 68.24. Paralelamente a los encomiables esfuerzos en curso del Gobierno, fortalecer las iniciativas destinadas a proteger a los amerindios de la marginación y defender sus asuntos y no someterlos a ningún tipo de discriminación (Jamahiriya Árabe Libia);
- 68.25. Solicitar, siempre que sea necesario, asistencia técnica y financiera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de presentar los informes pendientes a los órganos de tratados (Argelia);
- 68.26. Llevar a cabo un proceso participativo e integrador con las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los pueblos indígenas, al aplicar las recomendaciones del examen periódico universal (Noruega).

¹ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Expedite adoption and implementation of the draft law against Sexual Offences and ensure coordinated implementation of the National Domestic Violence Policy" (Uruguay).

69. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Guyana, que considera que se han aplicado ya o están en curso de aplicación:

- 69.1. Empezar a establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Jamahiriya Árabe Libia);
- 69.2. Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Haití);
- 69.3. Comprometerse inmediatamente a realizar una reforma holística y amplia de los organismos de seguridad y el sector de la justicia penal, sobre la base de la celebración de consultas amplias y la transparencia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 69.4. Impartir a los miembros de las fuerzas de seguridad de Guyana una capacitación adecuada sobre el uso apropiado de la fuerza de conformidad con las normas internacionales (Canadá);
- 69.5. Asegurar que los miembros de la Fuerza de Policía de Guyana estén adecuadamente capacitados sobre el uso apropiado de la fuerza y las armas de fuego, de conformidad con las normas internacionales (Suecia);
- 69.6. Impartir capacitación sobre los derechos humanos a los agentes y aumentar la capacidad de la Dirección de Quejas contra la Policía para investigar las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y el uso de una fuerza excesiva por la policía mediante procesos rápidos e imparciales (Estados Unidos de América);
- 69.7. Preparar una estrategia nacional de enseñanza de los derechos humanos en el sistema escolar de conformidad con el Plan de Acción del Programa Mundial, en el que se bosqueje un proceso, incluida una evaluación de la situación actual, así como la preparación de una estrategia nacional, con la participación plena de todos los interesados (Italia);
- 69.8. Aprobar leyes y mecanismos para luchar contra la discriminación de los grupos vulnerables (Argentina);
- 69.9. Adoptar medidas concretas para proteger de la violencia a los miembros de los grupos vulnerables, fomentando la presentación de denuncias, la tramitación de los casos con más sensibilidad por la policía y el pronunciamiento de más sentencias condenatorias con penas adecuadas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 69.10. Ejecutar las políticas y los programas necesarios para luchar contra el maltrato infantil, en particular los abusos sexuales y la prostitución infantil (Eslovaquia);
- 69.11. Adoptar medidas para reducir el número de casos de violencia doméstica y asegurar que todas las víctimas tengan acceso inmediato a reparación y medidas de protección, en particular órdenes judiciales de protección, asistencia jurídica y centros de acogida en número suficiente (Chile);
- 69.12. Hacer hincapié en los derechos de las mujeres y los niños y seguir trabajando para erradicar la violencia sexual en el marco de la política "Stamp It Out" y aplicar esa política de manera cabal (Jamahiriya Árabe Libia);
- 69.13. Separar a los reclusos menores de los adultos (Eslovaquia);
- 69.14. Mejorar todas las cárceles de Guyana (Canadá);

- 69.15. Aplicar efectivamente la legislación contra la trata de personas y la prostitución infantil mediante una capacitación más eficaz de la policía y los órganos judiciales con el fin de mejorar la protección de las víctimas (Uruguay);
- 69.16. Redoblar los esfuerzos contra los abusos sexuales y la pornografía infantil, con más campañas de concienciación sobre el carácter punitivo de estos delitos, en particular en las zonas rurales (España)²;
- 69.17. Difundir información sobre la trata y la explotación sexual por todas las zonas rurales, especialmente entre los niños y los adolescentes de ambos sexos, con fines de prevención (Uruguay);
- 69.18. Efectuar reformas para reducir el número de presos preventivos (Canadá);
- 69.19. Efectuar investigaciones exhaustivas e independientes de las denuncias de violaciones de los derechos humanos por la policía y las fuerzas armadas y procesar a los autores y proporcionar una reparación efectiva a las víctimas (Países Bajos);
- 69.20. Investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad de forma inmediata, exacta e independiente (Italia);
- 69.21. Investigar las denuncias y las posibles violaciones de los derechos humanos perpetradas por los organismos de seguridad del Estado para castigar a los responsables e impedir la impunidad (México);
- 69.22. Investigar de forma exhaustiva e imparcial todas las denuncias de asesinato, tortura y malos tratos físicos y llevar ante la justicia a cualquier sospechoso de haber cometido uso excesivo de la fuerza, tortura u otras violaciones de los derechos humanos (Suecia);
- 69.23. Redoblar sus esfuerzos para que las mujeres participen en los procesos políticos del país (México);
- 69.24. Continuar e intensificar los programas destinados a mitigar el efecto negativo del cambio climático en la seguridad alimentaria y el medio ambiente y compartir la experiencia adquirida en este ámbito con los países interesados (Argelia);
- 69.25. Fortalecer las medidas en curso para reducir el hambre y promover la seguridad alimentaria (Cuba);
- 69.26. Promover el derecho al agua para sus ciudadanos, puesto que el agua es un componente principal de los derechos fundamentales a la vida, la salud y la alimentación, y hacer posible que los habitantes puedan disfrutar de ese derecho y cooperar con los interesados internacionales pertinentes (Jamahiriya Árabe Libia);
- 69.27. Proseguir sus esfuerzos en el ámbito de la reducción de la pobreza y la promoción del acceso a la alimentación (Argelia);

² The recommendation as read during the interactive dialogue: "Implement legislative measures to prohibit all forms of corporal punishment against minors, and intensify the efforts against sexual abuse and child pornography, with more awareness campaigns about the punitive character of these crimes, particularly in rural areas" (Spain).

- 69.28. Promover y fomentar políticas centradas en la reducción de la pobreza y el adelanto de toda su población, sin distinción por razón de raza, color u origen étnico (Pakistán);
- 69.29. Aumentar el número de instituciones de enseñanza y servicios de salud en las zonas rurales y recabar la cooperación internacional con ese fin (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 69.30. Garantizar el ejercicio de los derechos de los afroguyaneses (Haití);
- 69.31. Aumentar la libertad de expresión en la radio mediante la promulgación de legislación que asegure el mecanismo para la concesión imparcial de licencias de radiodifusión (Canadá)³.
70. Guyana examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 15º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2010:
- 70.1. Estudiar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos restantes (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 70.2. Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes e incorporar sus principios en el derecho interno (Australia);
- 70.3. Ratificar, lo antes posible, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Eslovenia);
- 70.4. Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes, en particular el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (Chile);
- 70.5. Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (España);
- 70.6. Firmar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

³ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Enhance freedom of expression through the press and television by enacting legislation that ensures the mechanism for impartial issuing of broadcasting licenses" (Canada).

- 70.7. **Firmar o ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos o adherirse a ellos, según proceda (Uruguay);**
- 70.8. **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (Brasil);**
- 70.9. **Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar las medidas necesarias para erradicar la pena de muerte del sistema de justicia de Guyana (Australia);**
- 70.10. **Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 70.11. **Ratificar el Convenio N° 169 de la OIT (Alemania);**
- 70.12. **Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, y adoptar medidas operacionales para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular mediante el reconocimiento constitucional y legislativo de los derechos sobre la tierra y los recursos y la participación política efectiva (Noruega);**
- 70.13. **Ratificar los tratados básicos de derechos humanos restantes y otros tratados internacionales pertinentes, en particular la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo (Hungría);**
- 70.14. **Adherirse a la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 e iniciar la preparación y la aprobación de legislación nacional sobre los refugiados basada en esos instrumentos (Alemania);**
- 70.15. **Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Brasil);**
- 70.16. **Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**
- 70.17. **Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales (España);**
- 70.18. **Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Chile);**
- 70.19. **Invitar al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura a que evalúe la situación de la tortura en el país (Canadá);**
- 70.20. **Asegurar el acceso de todos los funcionarios de prisiones a una capacitación exhaustiva sobre los derechos humanos (Canadá);**

- 70.21. Eliminar las disposiciones discriminatorias de su legislación (Brasil);
- 70.22. Proseguir sus esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación mediante la aplicación de un plan de acción nacional, especialmente en el entorno laboral (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 70.23. Mantener la moratoria *de facto* de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte y, a ese respecto, conmutar todas las penas de muerte por penas de prisión (Italia);
- 70.24. Declarar una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Brasil);
- 70.25. Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Países Bajos);
- 70.26. Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte y conmutar las penas de muerte por penas de prisión (Francia);
- 70.27. Establecer una moratoria de la pena de muerte y adoptar todas las medidas necesarias para abolirla (Uruguay);
- 70.28. Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones y derogar todas las disposiciones legales relativas a la pena de muerte preceptiva con miras a abolir la pena de muerte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 70.29. Estudiar la posibilidad de abolir la pena de muerte y declarar una moratoria de las ejecuciones (Eslovenia);
- 70.30. Abolir la pena de muerte y, entretanto, establecer una moratoria de las ejecuciones, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones respectivas de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Hungría);
- 70.31. Derogar la pena de muerte de su legislación o, de no ser así, establecer una moratoria de la pena de muerte (Chile);
- 70.32. Tomar en consideración la abolición de la pena de muerte en todos los casos, derogar las disposiciones relativas a la pena de muerte preceptiva y estudiar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
- 70.33. Modificar la legislación pertinente con miras a abolir la pena capital, de conformidad con las resoluciones 62/149 y 63/168 de la Asamblea General, así como el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y conmutar las penas de muerte por penas de prisión (Eslovaquia);
- 70.34. Abolir definitivamente la pena de muerte de su legislación nacional (Argentina);
- 70.35. Abolir la pena de muerte (Haití);
- 70.36. Aplicar medidas legislativas para prohibir todas las formas de castigo corporal de los menores (España)⁴;

⁴ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Implement legislative measures to prohibit all forms of corporal punishment against minors, and intensify the efforts against sexual abuse and child pornography, with more awareness campaigns about the punitive character of these crimes, particularly in rural areas" (Spain).

- 70.37. **Aprobar una ley que prohíba los castigos corporales de los niños en todas las esferas (Uruguay);**
- 70.38. **Prohibir expresamente por ley los castigos corporales en la familia, las escuelas y otras instituciones (Chile);**
- 70.39. **Prohibir los castigos corporales, especialmente en las escuelas, de conformidad con el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Eslovenia);**
- 70.40. **Eliminar todas las formas de castigo corporal con miras a su abolición (Brasil);**
- 70.41. **Prohibir los castigos corporales de los niños (Brasil);**
- 70.42. **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto en la práctica de los límites obligatorios de la prisión preventiva y recabar asistencia internacional para abordar la cuestión de los castigos corporales, así como la de los niños de la calle (Alemania);**
- 70.43. **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a un nivel aceptable, de conformidad con las normas internacionales (Eslovaquia);**
- 70.44. **Establecer una comisión independiente, con el apoyo de expertos internacionales en caso necesario, para investigar las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos, en particular los asesinatos y las ejecuciones extrajudiciales, presuntamente cometidas por miembros de las fuerzas armadas y el Escuadrón Fantasma en el período 2002-2006 (Canadá);**
- 70.45. **Realizar una investigación independiente de los abusos presuntamente cometidos por el Escuadrón Fantasma entre 2002 y 2008 y llevar a todos los responsables ante la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 70.46. **Investigar de forma exhaustiva e independiente todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, teniendo en cuenta las conclusiones del informe de la Experta independiente de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías sobre el "escuadrón fantasma de la muerte" (Canadá);**
- 70.47. **Derogar la legislación discriminatoria por razón de orientación sexual o identidad de género (Australia);**
- 70.48. **Luchar contra la discriminación por razón de orientación sexual y seguir promoviendo el diálogo social para que no se justifique la discriminación por razón de cultura, religión o tradición (Países Bajos);**
- 70.49. **Derogar las leyes que tipifiquen como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Eslovenia);**
- 70.50. **Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y derogar todas las disposiciones legales utilizadas para discriminar a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (Italia);**
- 70.51. **Derogar las leyes que tipifiquen como delito las relaciones homosexuales consentidas y proteger a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans de la discriminación y la violencia (Suecia);**
- 70.52. **Derogar todas las disposiciones que tipifiquen como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y reforzar su determinación de acabar con la violencia y las violaciones conexas de los derechos humanos por razón de orientación e identidad sexuales (Francia);**

70.53. Revisar las disposiciones que tipifiquen como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos e intensificar la iniciativa política y las medidas legislativas para luchar contra cualquier acto de discriminación, incluidos los cometidos por razón de identidad de género u orientación sexual (España);

70.54. Establecer procedimientos e instituciones nacionales de asilo con el fin de prestar servicios adecuados a las personas necesitadas de protección internacional (Hungría);

70.55. Aprobar legislación nacional sobre los refugiados y los solicitantes de asilo (Argentina).

71. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Guyana was headed by Minister for Foreign Affairs of the Republic of Guyana, Carolyn Rodrigues-Birkett, and was composed of two members:

- Ms. Gail Teixeira, Presidential Adviser on Governance, Office of the President, Republic of Guyana;
 - Dr. Patrick Gomes, Ambassador of Guyana to Belgium, Embassy of Guyana in Brussels.
-